

RESOLUCIÓN N° 3790

La Plata, 27 de mayo de 2025

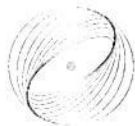
VISTA la solicitud de prórroga de certificación de la **Diplomatura de Posgrado en Gestión del Ministerio Público, Sistema Adversarial y Política de la Universidad Nacional de Quilmes** solicitada por la Dra. Alejandra Gils Carbó y el dictamen de la dirección de la Escuela Judicial y; -----

CONSIDERANDO: -----

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11.868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que la norma citada estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

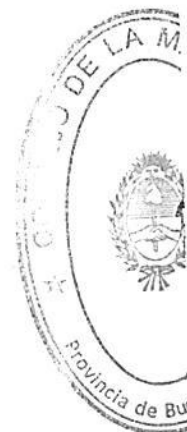
Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición



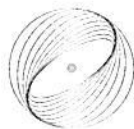
RESOLUCIÓN N° 3790

mencionada a través de la Resolución 2664/2021 (texto según Resolución 2987/2022). En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten ser exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial. -----

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podrá dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria"* (art. 1). -----



Que en relación a la solicitud que diera origen a las presentes actuaciones, la ya citada Resolución 2664/2021 (texto acorde Resolución 2987/2022) dispuso que para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura resultaba necesario que las mismas estuviesen previamente certificadas por el Consejo de la Magistratura.



RESOLUCIÓN N° 3790

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución 2664/21, una vez que la Casa de Estudios concluya favorablemente el trámite previo de la certificación de la Diplomatura ante el Consejo de la Magistratura, quienes egresen de aquella se encontrarán habilitados a solicitar se les den por aprobados los contenidos de la Escuela Judicial. -----

Que en la solicitud de la Dra. Alejandra Gils Carbó se destaca que se mantiene el cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución 2664/20221. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por la Dirección de la Escuela Judicial y suscripto por la Dra. Lucía Coppa, al momento de dictarse la Res. 3331/2023 se certificó que la *Diplomatura de Posgrado en Gestión del Ministerio Público, Sistema Adversarial y Política de la Universidad Nacional de Quilmes* cumple con todos los extremos previstos en la reglamentación vigente.-----

Que en ese sentido se trata de una de una diplomatura con las carga horaria de 200 horas.-----



RESOLUCIÓN N° 3790

Que la mitad del plantel docente está integrado por profesores y profesoras regulares de Universidades Públicas. -----

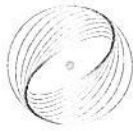
Que un 30% del plantel docente cuenta con título de posgrado, (un 15% con título de especialista o superior y un 15% con título de maestría o superior). -----

Que un 30% del plantel está integrado por docentes que no son varones cis. -----

Que el plantel docente de la nombrada Diplomatura, además, está integrado por renombrados y renombradas especialistas del área del derecho, por magistrados y magistradas pertenecientes al poder judicial federal y los poderes judiciales provinciales. -----

Concluye la Escuela Judicial que de acuerdo con la Res. 2664/2021 (texto según Resolución 2987/2022), corresponde que el Consejo de la Magistratura recepte favorablemente la solicitud referida. -----





RESOLUCIÓN N° 3790

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

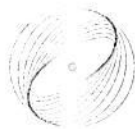
-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Conceder la prórroga de la certificación otorgada por la Resolución 3331/2023 a la "Diplomatura de Posgrado en Gestión del Ministerio Público, Sistema Adversarial y Política Criminal" dictada por la Universidad Nacional de Quilmes y que fuera aprobada por Resolución 371/22 del Consejo Superior de la nombrada Alta Casa de Estudios. -----

Artículo 2°: Establecer que los/as postulantes que hayan finalizado la mencionada Diplomatura deberán cumplir con los requisitos del art. 3 de la Resolución 2664/21 (texto según Resolución 2987/2022). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber. -----





RESOLUCIÓN N° 3790

Resolución N° 3790. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires